MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 254-ARC-CBN6-2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 192-ARC-CBN6-2017

El Encargado de la Funciones del Comando de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 6354 del 30 de agosto del 2017 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80/1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogota", está interesada en contratar el **MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS) DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE MARÍTIMAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "E", DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**, excluido IVA e incluido todos los gastos y erogaciones para el desarrollo del objeto conforme ley 730 de 2001 artículo 32, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28717 del 17 de enero de 2017.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el Señor Capitán de Navío Guillermo Hernán Gil Duque Director de Mantenimiento Armada Nacional, en estudio previo recibido el 08 de agosto de 2017, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28717 del 17 de enero de 2017, con el fin de contratar el **MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS) DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE MARÍTIMAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "E", DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**, excluido IVA e incluido todos los gastos y erogaciones para el desarrollo del objeto conforme ley 730 de 2001 artículo 32, con fundamento en los siguientes considerandos: "*La Armada Nacional a través de la Jefatura de Material, debe garantizar el máximo grado operacional y de seguridad de las unidades a flote marítimas y fluviales, por ser estas unidades de vital importancia para el desarrollo de las operaciones dirigidas a contrarrestar y quebrantar la voluntad de lucha de los grupos al margen de la ley. Debido a la continua operación de las unidades marítimas en cumplimiento de las diferentes órdenes operacionales, sus plantas desalinizadoras se someten a un desgaste continuo en todos sus elementos propios de las horas de*

funcionamiento, por lo tanto requieren de mantenimiento cíclico. Por lo anterior, dentro del plan de mantenimiento de los equipos y sistemas que integran las unidades a flote y conforme al manual de operaciones de la Armada Nacional, se requiere efectuar MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS EN LAS UNIDADES MARITIMAS DE LA ARMADA NACIONAL , cuyos equipos garantizarán el control de la calidad del agua, monitoreando , previniendo y controlando los riesgos para la salud de las tripulaciones durante el desarrollo de las Operaciones Navales.

(...)

La Jefatura de Material realizará el mantenimiento recuperativo de las plantas desalinizadoras mediante asignaciones de recursos previa evaluación en la Unidad a flote y mediante asignaciones que se autorizarán por parte de la Jefatura de Material de la Armada Nacional, conforme al Anexo "A" especificaciones técnicas y Anexo "B" relación de Unidades a flote de la Armada Nacional."

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*" como quiera que el presente proceso de contratación no se encuentra dentro del umbral establecido por la norma y publicado en la WEB de Colombia Compra Eficiente, el cual se estableció para el año 2017 en $272.541.000, por lo tanto la presente convocatoria **NO** se limitó a la participación de Mipymes.

Que la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que en consideración de lo ya expuesto, la Base Naval ARC "Bogota", publicó en la Página web de la agencia nacional de contratación pública, *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 192-ARC-CBN6-2017**, desde el día 30 de agosto de 2017 hasta el día 06 de septiembre de 2017 y dentro del aviso de convocatoria se fijó como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 05 de septiembre de 2017, lapso en el cual la empresa REMAT INGENIERÍA LTDA., realizó observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II; inquietudes que fueron estudiadas por el Comité Juridico, Técnico y Económico – Financiero estructurador y conforme al Formulario de Preguntas y Respuestas, el Comando de la Base Naval ARC "Bogotá", da a conocer a las empresas interesadas en participar en el proceso, las respuestas a las observaciones planteadas.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC "Bogotá" calendada 15 de septiembre de 2017, los miembros participantes y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo, así como surtir las modificaciones efectuadas por los comités estructuradores Técnico y Económico – Financiero, al Delegatario del gasto para incluirlas en el pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de contratar el **MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS) DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE MARÍTIMAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "E", DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**, excluido IVA e incluido todos los gastos y erogaciones para el desarrollo del objeto conforme ley 730 de 2001 artículo 32, el Encargado de las Funciones del Comando de la Base Naval ARC "Bogota, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 192-ARC-CBN6-2017,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC "Bogota (E).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 192-ARC-CBN6-2017**, con el objeto de contratar el **MANTENIMIENTO RECUPERATIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO (INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS) DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE MARÍTIMAS DE LA ARMADA NACIONAL, ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "E", DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** hasta por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**, excluido IVA e incluido todos los gastos y erogaciones para el desarrollo del objeto conforme ley 730 de 2001 artículo 32, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28717 del 17 de enero de 2017**,** con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	TIPO GASTO	ASIGN INTRNA	CTA/P ROG	SUBC/ SUBP	OBJG/P ROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
28717 17-01-2017	C	28	1502	0100	8	-	11	CSF	Mantenimiento, reparación y dotación unidades a flote, submarinas, aéreas y auxiliares a nivel nacional	$600.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal secop II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* del presente documento y se regirá por el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Audiencia asignación de riesgos y de aclaración Selección Abreviada	Fecha: 21 SEP 2017 Hora: 0900 horas Lugar: Base Naval ARC "Bogotá" Armada Nacional
Plazo para manifestación de Interés	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Plazo máximo para expedir adendas	

ACTUACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR
	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de Ofertas	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Firma del Contrato	Acuerdo lo señalado en: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal secop II: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 SEP 2017

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá" (E)

TN ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES CBN6

TFLADM GUSTAVO ADOLFO HERAZO M.
ADQUISICIONES CBN6

TNADER YURI HARRY OSORIO
ASESORA JURÍDICA CBN6

TA1B LINNE JOHANNA AGUACIA HERNÁNDEZ
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS